

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

36 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS GALLEGOS, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta del Director de Proyectos de Ciudad de fecha de 16 de diciembre del 2021, que se reproduce literalmente a continuación:

“Con fecha 29 de Noviembre del 2021 la Comunidad de Propietario Los Gallegos ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Los Gallegos durante el ejercicio 2021.

El Polígono Industrial Los Gallegos ha sido objeto de un proceso de rehabilitación para mejorar y ampliar las infraestructuras urbanas en el marco del Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales de la Comunidad de Madrid.

Que Las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de Propietarios P.I. Los Gallegos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos establece el pago de una subvención municipal por importe de treinta y cinco mil euros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Fecha	03/01/2022 10:16:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Página	1/14



(35.000,00 €) con cargo a la partida 2021/3021/459/48234 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS GALLEGOS.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2021.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal." Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en Comunidad de Propietarios en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha Comunidad de Propietarios".

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial los Gallegos, la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2021 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Fecha	03/01/2022 10:16:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Página	2/14



La Comunidad de Propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2022 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.*
- *Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.*
- *La Comunidad de Propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de Propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.*
- *Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.*
- *Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Comunidad de Propietarios.*

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Fecha	03/01/2022 10:16:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Página	3/14



La Comunidad de Propietarios del P.I Los Gallegos efectuará con medios propios la recogida de residuos domésticos en su ámbito de actuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados. Con expresa prohibición de recoger residuos de carácter toxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

De acuerdo con la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Gestión y en Espacial, tratamiento, Valorización Energética y Eliminación de Residuos Urbanos o Municipales en Instalaciones de transferencia o Eliminación de la Mancomunidad del Sur (Madrid)” publicada el 4 de mayo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la cuota tributaria correspondiente a la eliminación de residuos se establece en la cantidad de veintiséis euros (26,00 €) por tonelada métrica de residuos.

Procede eximir, a la Comunidad de Propietarios del P.I, Los Gallegos de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 3 diciembre de 2021 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Comunidad de Propietarios Los Gallegos correspondiente al ejercicio 2020.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2021/3021/459/48234 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS GALLEGOS para la subvención referida.

En el Convenio se ha incluido la cláusula Decimotercera en la que las partes acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva y remunerar a la OTAF con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial, se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Fecha	03/01/2022 10:16:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Página	4/14



creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos para el ejercicio 2021 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la firma del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos 2021”, con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL LOS GALLEGOS 2021.

En Fuenlabrada, a diciembre de 2021.

R E U N I D O S

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 09.454.481 D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

De otra parte, JESÚS PALOS FERNÁNDEZ, Presidente de la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos, con NIF número E-78273174 y domiciliado a efectos de notificaciones en calle Faisán, s/n 28946 de Fuenlabrada.

I N T E R V I E N E N

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Jesús Palos Fernández, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada Comunidad de Propietario de fecha 28 de mayo 2018.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Fecha	03/01/2022 10:16:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Página	5/14



EXPONEN:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono Industrial Los Gallegos ha sido objeto de un proceso de rehabilitación para mejorar y ampliar las infraestructuras urbanas en el marco del Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales de la Comunidad de Madrid.

El Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales aprobado por el Gobierno Regional el 24 de mayo de 1990 establece la obligación de crear Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento en todos aquellos polígonos industriales que se benefician del Programa para la rehabilitación de sus infraestructuras urbanas.

Que el Polígono Industrial Los Gallegos tiene una superficie bruta de treinta y seis hectáreas (36 has.).

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo

25.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a “Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística” (Art. 25.2); .; el “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” (Art. 25.2 b); la “Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios(Art. 25.2 f), la “Protección de la salubridad pública” (Art.25.2 j); al “alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas” (Art. 26.1 a).

CUARTO.- Que los Estatutos de la citada Comunidad de Propietarios establece entre sus objetivos el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial Los Gallegos, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Fecha	03/01/2022 10:16:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Página	6/14



QUINTO.- Para el cumplimiento de su obligación de conservar y mantener las infraestructuras del polígono industrial Los Gallegos la Comunidad de Propietarios deberá de:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito del polígono, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.

2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industrial: alumbrado público, red de alcantarillado y los servicios comunes de jardinería, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.

3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.

4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.

5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.

6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de conservación y mantenimiento.

7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Fecha	03/01/2022 10:16:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Página	7/14



Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio. El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos. La Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos:

1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada.
2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
3. El servicio de Limpieza Viaria.
4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público.
5. Conservación de la señalización viaria.
6. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. Mantenimiento y conservación de red viaria.
2. Reparación de atrancos en la red de Saneamiento y alcantarillado.
3. Abono del consumo de energía eléctrica para la red de alumbrado público.
4. El control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).
5. La conservación y mantenimiento de zonas verdes.
6. La desratización y desinfección en vía pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Fecha	03/01/2022 10:16:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Página	8/14



CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios P.I. Los Gallegos el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2021/3021/459/48234.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Comunidad de Propietarios.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

QUINTA: Seguridad Vial. La Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alterarán las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada

SEXTA: Recogida y tratamiento de Residuos Domésticos. La Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos prestará el servicio de recogida de residuos asimilables a los domésticos. Los residuos asimilables a los domésticos recogidos por la Comunidad de Propietarios tendrán la consideración de residuos municipales.

La Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos se compromete a recoger exclusivamente residuos domésticos, de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados con expresa prohibición

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Fecha	03/01/2022 10:16:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Página	9/14



de recoger residuos de carácter tóxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

Los residuos deben depositarse en bolsas, y dentro de los contenedores propiedad de quienes ejerzan la actividad empresarial. Los contenedores serán rotulados con el nombre de la empresa y su dirección. Deberá estar el menor tiempo posible en la vía pública, sólo el necesario para que pueda vaciarse, siendo sus titulares, responsable de los residuos que se encuentren dentro de sus contenedores o junto a ellos. Con el objeto de realizar el seguimiento y control del volumen de los vertidos realizados la Comunidad de Propietarios se compromete a remitir trimestralmente al Ayuntamiento el estadiño con los datos de los camiones que realizan el servicio, el número de viajes realizado y el peso de cada vertido. Anualmente el Ayuntamiento de Fuenlabrada comunicará el importe de la tasa de vertido, que la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos abonará en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde su notificación.

La Tasa de Vertido para el año 2021, se calcula sumando el coste de la Tasa de Tratamiento Basura, que en la actualidad asciende a la cantidad de 26,00 €/Tn, y el coste proporcional de la tasa complementaria sobre el total de residuos tratados de Fuenlabrada, mediante prorrateo. El Ayuntamiento de Fuenlabrada aplicará para el cálculo del importe de la tasa de vertido la vigente en cada periodo y será comunicado anualmente. De tal modo que se repercutirá exclusivamente los costes efectivos abonados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada por estos conceptos.

SÉPTIMA: Justificación de la subvención. Con fecha límite del 31 de septiembre de 2022

La Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Fecha	03/01/2022 10:16:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Página	10/14



2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.

3. La Comunidad de Propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique que la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de Propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

6. El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Comunidad de Propietarios.

7. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

OCTAVA: Vigencia del Convenio. El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2021. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

NOVENA: Seguimiento. Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Protección de Datos. Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Fecha	03/01/2022 10:16:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Página	11/14



cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA: Régimen de garantías. No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

DUODÉCIMA- Posibilidad de subcontratar. Se autoriza a la Comunidad de Propietarios beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la totalidad de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA: Recaudación ejecutiva. Ambas partes consideran beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un sistema estable de colaboración en la gestión recaudatoria. La Comunidad de Propietarios Los Gallegos podrá recurrir a la gestión recaudatoria ejecutiva del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial “Los Gallegos” acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva.

Ambas partes acuerdan remunerar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión. La Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará a la Comunidad de Propietarios el principal de las deudas que recupere.

DECIMOCUARTA: Interpretación o incumplimiento. En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid).

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2021.2.0065658.000** y a la aplicación presupuestaria **2021/3021/459/48234 UBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS GALLEGOS**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **35.000-€** a favor de la **Comunidad de Propietarios Urbanística de Conservación y**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Fecha	03/01/2022 10:16:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Página	12/14



Mantenimiento Los Gallegos con CIF - E78273174, correspondiente al Convenio 2021.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIO LOS GALLEGOS.

OBJETO DEL CONVENIO .- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Los Gallegos; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2021

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 35.000 €. Por la Comunidad de Propietarios Los Gallegos.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos:

1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada.
2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
3. El servicio de Limpieza Viaria.
4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público.
5. Conservación de la señalización viaria.
6. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Fecha	03/01/2022 10:16:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXXTHD6ZV27444HE6QAV54	Página	13/14



Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXTHD6ZV27444HE6QAV54	Fecha	03/01/2022 10:16:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXTHD6ZV27444HE6QAV54	Página	14/14

